Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Secretaría
Destino: Intendencia
Exp. Nº 0577/14
Fecha: 19-03-2014
Hora: 08:00
Victoria.
Firma

RESOLUCIÓN Nº 1.909/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 137/14 Y EL CONTRATO Nº 12/14 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSORCIO 7 SALTOS CON RUC Nº 80083017-2 PARA LA DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE AV.PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM PÒR GUARANIES 34.386.686.617 (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL -PLURIANUAL N° 08/13.-

Salto del Guairá, 19 de marzo de 2014

VISTO : La Nota Nº 79/14 y expediente Nº 2.693/14 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud, el Pleno por unanimidad resuelve Aprobar la Resolución N° 137/14 y el contrato n° 12/14 por la imperiosa y urgente necesidad de duplicar la Av. Itaipú para dar mayor fluidez al tránsito automotor que beneficiará a los turistas y a nuestros compatriotas de manera a evitar los embotellamientos que podría ahuyentar a los compradores.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 137/14 Y EL CONTRATO Nº 12/14 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSORCIO 7 SALTOS CON RUC Nº 80083017-2 PARA LA DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE AV.PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM PÒR GUARANIES 34.386.686.617 (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL -PLURIANUAL N° 08/13.----------

Art.2º COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2014.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Cnel. SILVIO ESCOBAR M.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá 21 de Marzo de 2014

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 137/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSORCIO 7 SALTOS CON RUC Nº 80083017-2 PARA LA "DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 34.386.686.617 (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL – PLURIANUAL Nº 08/2013.----------

Salto del Guairá, 17 de Marzo de 2014.-

VISTO : Las ofertas presentadas por la Empresas para la **"DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL – PLURIANUAL Nº 08/2013 y.---------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la **EMPRESA CONSORCIO 7 SALTOS CON RUC Nº 80083017-2,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la EMRPSA CONSORCIO 7 SALTOS CON RUC Nº 80083017-2 PARA LA "DUPLICACION DE LA AV. ITAIPU DESDE AV. PARAGUAY HASTA LA FRONTERA CON EL BRASIL AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 34.386.686.617 (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL – PLURIANUAL Nº 08/2013.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal